

Foros de Consulta de la Ley General de Educación en materia de Educación
Inclusiva.

Mtra. Laura Rodríguez Allier.
Grupos Vulnerables.

H. Cámara de Diputados.
SNTE Sección X.

Las políticas educativas han evolucionado a lo largo del tiempo. Hace años, era impensable que la mujer tuviera acceso a la educación, que los grupos indígenas tuvieran libros de texto en lenguas maternas, que la educación tuviera enfoque de perspectiva de género.

Los llamados “grupos vulnerables”, son los que han logrado visibilizar; después de mucho tiempo, los problemas educativos, las barreras que el mismo sistema imponía. La segregación, los divisionismos, eran normalizados y socialmente aceptados.

Poco a poco, esas poblaciones intentaron abrirse campo en todas las áreas de la vida, exigiendo el reconocimiento de sus derechos y del acceso a los Derechos Humanos. Es así, que las políticas educativas y las políticas públicas se ven en la necesidad de atender a las demandas y al respeto de los derechos fundamentales establecidos en las leyes y tratados nacionales e internacionales.

Sin embargo, creemos que aun quedan brechas y espacios, mismos que se han intentado llenar con discurso y una que otra legislación. Y no intento restar la importancia de las jurisprudencias emitidas en favor de esos grupos; pero debemos de aceptar que la realidad nos rebasa, sobre todo en educación.

Cada día, las y los docentes mexicanos ponemos todo nuestro empeño, nuestros recursos, nuestras ganas, conocimiento, tiempo e ímpetu para dejarlo todo en las aulas de la educación pública. En México, las condiciones de infraestructura en las escuelas públicas no son las idóneas. Carecen de muchas cosas para alcanzar la tan anhelada “calidad educativa”, mencionada en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ahora bien, podemos imaginar a un o una docente de educación básica que ama su profesión, que está consciente de las necesidades de la heterogeneidad de sus grupos de clase. Y, entre esa heterogeneidad, se encuentra con estudiantes que presenta alguna barrera para el aprendizaje. Por supuesto que el o la docente tendrá siempre toda la intención y la disposición de atender a toda la población estudiantil. Sin embargo, carece de conocimientos específicos para atender a grupos vulnerables que requieran de cierta atención.

Si bien es cierto, contamos con el invaluable apoyo de los compañeros de UDEII, quienes siempre nos hacen las recomendaciones para poder brindar el acompañamiento adecuado a la población. No obstante, las realidades áulicas se ven rebasadas por el tiempo, el número de estudiantes, las demandas de atención de cada uno de ellos y ellas y de los mismos padres y madres de familia que exigen la atención.

No podemos negar el servicio, eso es muy claro. Como derecho humano, como derecho fundamental, como garantía constitucional, como derecho de niños, niñas y adolescentes, es obligación del Estado y de los trabajadores y trabajadoras, brindar el servicio educativo en todas sus modalidades. Pero tampoco tiene cabida el fingimiento de la atención, ya que estamos hablando de educación, y no sólo me refiero a la educación sistemática, sino a la educación para la vida, la cual les debe permitir el vivir de manera libre, responsable e informada sobre las alternativas, los derechos, las obligaciones, el acceso al empleo, la autonomía, etc.

La Ley general de Educación, en cuanto a la educación inclusiva, en el artículo 16 del capítulo III, fracción VII, menciona que se va a tomar en cuenta " las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables”

Ahora bien, cabe mencionar que la parte que era el capítulo VIII, mismo que hablaba sobre la educación inclusiva, fue declarado inválido por la sentencia de la SCJN a acción de inconstitucionalidad el 30 de junio del año 2021, declarando inválidos del artículo 61 al 68. En la que educación inclusiva refiere que son todas aquellas acciones que coadyuvan a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia y participación, así como del aprendizaje de todos los educandos, y de esta manera, eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

No olvidemos que la educación inclusiva es una acción fundamental para evitar las barreras de aprendizaje, pero también de evitar la discriminación en todas sus modalidades, y así dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No podemos ser omisos con este tipo de población vulnerable, por el contrario, el Estado es responsable de velar que dicha población sea atendida, por lo tanto; se debería garantizar y favorecer el aprendizaje de todos y todas, sin exclusiones ni marginaciones. Porque todas y todos merecemos el acceso sin diferencia alguna.

Es sumamente grave, que el Estado no esté cumpliendo el poder brindar las herramientas para la vida de personas con discapacidad. Al no otorgar las facilidades para que ellos y ellas tengan conocimientos sobre algún oficio o campo laboral, se les están violentando varios derechos, como el acceso a una vida laboral lícita, de un trabajo socialmente útil garantizado por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por ejemplo. Cuando una persona no se

siente valorada, socialmente útil; y, por el contrario, se siente violentada en su dignidad personal, puede desarrollar problemas de muchos tipos, entre ellos, daño en su autoestima y en la apreciación y valoración de ellos y ellas mismas.

Y así es que varias acciones se normalizan y se ignoran, como, por ejemplo, nadie cuestiona ni se preocupa por la manera en que se aborda el desarrollo sexual de los y las estudiantes con discapacidad, evitando de esta manera, el abuso sexual por parte de servidores públicos, familiares y población en general.

También, es curioso que en el artículo 25 de dicha ley, en el cual se pronuncia con respecto a los planes y programas de estudio de las escuelas normales del país, no se hace mención de la importancia de incluir temas de inclusión desde la formación de las y los futuros docentes. Si realmente queremos un cambio en nuestras escuelas, es preciso que la formación de docentes sea coherente con las necesidades educativas nacionales y las necesidades específicas de la población. Los y las futuras docentes del país, deberán estar capacitados desde la formación, a la atención integral del alumnado. No tenemos porque limitarlos ante la idea de que la población estudiantil será homogénea, aislando e ignorando las necesidades educativas de las y los demás, violentando sus derechos y su derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Posteriormente, en la fracción V del artículo 64 declarado inválido, hacía mención sobre la formación del personal docente para contribuir a identificar y eliminar barreras para el aprendizaje. Sin embargo, en la realidad, los y las docentes no contamos con ninguna capacitación que nos permita dar la atención adecuada y pertinente a la población vulnerable por discapacidad, por lo cual estaríamos vulnerando, aun sin desearlo, el acceso, permanencia y egreso idóneo de estos estudiantes; ya que, al no contar con las herramientas adecuadas para favorecer a su atención, solo estaríamos ante el caso de simulación, en la que el y la docente no sepa adecuar las actividades en un grupo heterogéneo en todas sus aristas, dejando de atender las verdaderas necesidades que contribuyan a que vayan

desarrollando su vida con la mejor calidad posible; de manera autónoma e independiente en la medida de lo posible de acuerdo con las características propias de la persona, el tipo de discapacidad, la etapa de desarrollo, el tipo de población, entre otras.

Entonces, podemos entender que una de las soluciones más cercanas a la realidad mexicana, a nuestra población, a nuestros docentes y a las necesidades educativas; será centrarnos en la formación de docentes con enfoque inclusivo. Un enfoque inclusivo real que se vea reflejado en las aulas donde la y el docente pueda brindar el servicio, prácticas pedagógicas y estrategias diversas, para todas y todos aquellos que tenga frente a sí; siendo, desde la perspectiva ética y axiológica, una práctica pedagógica coherente con el discurso de inclusión.

Porque, como docente frente a grupo, teniendo el honor de hablar por muchas y muchos docentes mexicanos, la realidad es que no tenemos la capacitación necesaria en cuanto a la inclusión se refiere.

La propuesta está dirigida a la formación de docentes con enfoque inclusivo; es decir, incluir en el Plan y Programas de Estudio de Escuelas Normales, talleres donde se pueda aprender lenguaje de señas mexicana o sistema Braille. Pero también, esa misma capacitación para los y las docentes que nos encontramos ya inmersos en el sistema educativo frente a grupo, y que nuestro compromiso y vocación nos hace sentir esa necesidad de tomar acciones reales que puedan contribuir y aterrizar lo que es realmente la educación inclusiva; dar esa atención especial a nuestros niños y niñas que también merecen sentirse parte de la comunidad, que merecen el respeto a sus derechos humanos y lograr darle continuidad a sus estudios superiores; evitando así el rezago y el abandono por falta de acceso a los saberes múltiples que podemos encontrar en las aulas.

Si logramos avanzar con esto, podemos ir cerrando brechas y acercándonos cada vez más a la calidad educativa para todos y todas, sin excepciones ni exclusiones.

Sabemos que un paso a la vez pueden ser diez pasos en la realidad, sobre todo cuando un niño, niña o adolescente se siente escuchado, amado y atendido con empatía.

Es por ello que el día de hoy, la Secretaría de Educación Pública, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de la Sección X, los y las docentes mexicanas, y una servidora, agradecen tener la oportunidad de ser escuchadas y escuchados en sus demandas, en sus preocupaciones ante la población vulnerable y la capacitación docente con enfoque inclusivo para que la letra jurídica, educativa, axiológica, garantista; sea una realidad en cada espacio áulico, en cada docente comprometido con su país y alumnado a quien un día juró servir y hacer servir, así como desempeñar la profesión docente con ética, calidad y amor cada día de su vida.

Gracias.

Mtra. Laura Rodríguez Allier.